

**DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRAFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL,
1965 (CONVENIO FAL) Y SUS ENMIENDAS**

DECRETO A.N. N°. 4963, aprobado el 12 de diciembre del 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18 de enero del 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 9 de abril de 1965, en la ciudad de Londres, fue adoptado durante la Conferencia Internacional sobre Facilitación, de Viajes y Transportes Marítimos, el CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965 (CONVENIO FAL).

II

Que el presente Convenio tiene como objetivo principal facilitar el tráfico marítimo internacional, mediante la simplificación y reducción al mínimo de los trámites, formalidades y documentos respecto a las tripulaciones, pasajeros, equipaje, carga y correo que se transporta en buques de navegación internacional y que son exigibles en la entrada y salida de los puertos donde recalán dichos buques por las autoridades públicas a cargo del arribo y despacho de buques.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRAFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL,
1965 (CONVENIO FAL) Y SUS ENMIENDAS**

Artículo 1.- Apruébase la Adhesión al “Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965 (Convenio FAL) y sus Enmiendas”, adoptado por la Conferencia Internacional sobre Facilitación de Viajes y Transporte Marítimos, el 9 de abril de 1965, en la ciudad de Londres.

Artículo 2.- El presente Decreto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, entrará en vigencia interna e internacionalmente, sesenta (60) días después del depósito del instrumento de Adhesión, tal como lo establece el Convenio.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.